I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Personal

001027

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2021

Cerrillos, 20 AGO. 2021

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº103/881/2021; el Decreto Alcaldicio Nº 201/499/2021; el Decreto Exento Nº 202/1566/2014 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/499/2021 se contrató a doña **SYLVIA PIÑEIRO RUIZ DE GAMBOA,** cédula de identidad [redacted] 4 para que realizara la función específica que en el convenio a honorarios se indica, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2021 y el 31 de octubre de 2021, ambas datas inclusive.

Que, mediante la Providencia Nº 103/881/2021, a través de la cual la autoridad comunal dispone la finalización antelada de los servicios que prestaba la Sra. **PIÑEIRO RUIZ DE GAMBOA.**

Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República ha sostenido que la superioridad está facultada para disponer el fin anticipado de los acuerdos contenidos en los contratos de honorarios cuando así se hubiese previsto en el instrumento aprobado, como ocurre en la especie.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Póngase término, a contar del 01 de junio de 2021, al Convenio a Honorarios suscrito con doña **SYLVIA PIÑEIRO RUIZ DE GAMBOA,** cédula de identidad N°7.701.977-4, según la clausula décimo cuarta del convenio a honorarios suscrito, el cual establece que, sin perjuicio del período de vigencia del presente convenio, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado y sin expresión de causa. Dicha intención de término, podrá comunicarse a la contraparte mediante carta certificada, acorde a lo dispuesto en el artículo Nº 46 de la Ley Nº 19.880 o personalmente, caso en el cual deberá quedar registro de dicho acto y de la recepción de la mencionada comunicación." el que fuese aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/499/2021.

2. El Departamento de Personal registrará la presente resolución para efectos de control.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

REVISADO CONTROL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÒN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS FELIPE BARRIA HAMAMÉ
Administrador Municipal

CFBH/CUCH/MPIV/mpt
Distribución:

001027

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2021

Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Interesado
Página Web